

**RESOLUCION RECTORAL Nº 10030004 -ULP-2013**  
**LA PUNTA, 3 de octubre de 2013.-**

**V I S T O:**

El expediente Nº 6190013/13-ULP por el cual tramita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de La Punta y el Centro de Cultura y Enseñanza de Portugués S.R.L. y la suscripción de Acta Complementaria Nº 1 entre las partes mencionadas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la actuación Nº 2148 rectificada por actuaciones Nº 22107, Nº 24767 y Nº 27798 obra nota del Señor Secretario de Extensión de la Universidad de La Punta, por la cual solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de La Punta y el Centro de Cultura y Enseñanza de Portugués S.R.L. y un Acta Complementaria Nº 1, por la cual acuerdan fomentar la enseñanza del idioma portugués en el ámbito de la Universidad de La Punta, convienen a partir de la firma de la presente acta que "LA UNIVERSIDAD" exteriorice su estado de "Establecimiento adscripto a "EL CENTRO", con la correspondiente autorización del Encargado de la Atención del Rectorado de la Universidad de La Punta, Ingeniero Roger Alejandro Munizaga;

Que son objetivos de la Universidad de La Punta formular políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de un marco tecnológico que articule sus recursos con los de la sociedad, teniendo como meta básica elevar la capacidad de generar conocimientos e incorporarlos a los bienes y servicios que se producen por parte de la Provincia de San Luis; establecer formas efectivas de colaboración, complementación y apoyo entre su desarrollo académico e institucional y los sectores público y privado; contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad transfiriendo nuevas tecnologías, elevando el nivel sociocultural, capacitando personas con una fuerte base intelectual y sólidas capacidades profesionales, reflexivas y críticas que respeten el orden institucional y democrático y desarrollen valores éticos y solidarios;

Que el Centro de Cultura y Enseñanza de Portugués S.R.L., tiene por objetivos, entre otros, la enseñanza del idioma portugués-español en la institución y empresas, traducciones, difusión de la cultura brasilera, formación de docentes, compra, venta, importación y exportación de libros referentes al objeto social;

Que en la actuación Nº 33429 obra copia fiel del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, de fecha 28 de agosto de 2013, suscripto entre la Universidad de La Punta, representada por el Secretario de

//2º.-  
**RESOLUCION RECTORAL Nº 10030004 -ULP-2013**

Extensión, Señor Cristian Jesús Moleker, D.N.I. Nº 24.547.061, y el Centro de Cultura y Enseñanza de Portugués S.R.L., representada por su Gerente, Señor Fabricio Alexandro Müller, D.N.I. Nº 22.787.291;

Que en la actuación Nº 33435 obra copia fiel del Acta Complementaria Nº 1, de fecha 28 de agosto de 2013, suscripta entre la Universidad de La Punta, representada por el Secretario de Extensión, Señor Cristian Jesús Moleker, D.N.I. Nº 24.547.061, y el Centro de Cultura y Enseñanza de Portugués S.R.L., representada por su Gerente, Señor Fabricio Alexandro Müller, D.N.I. Nº 22.787.291, por la cual se acordó fomentar la enseñanza del idioma portugués en el ámbito de la Universidad de La Punta, convienen a partir de la firma de la presente acta que "LA UNIVERSIDAD" exteriorice su estado de "Establecimiento adscrito a "EL CENTRO";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL ENCARGADO DE LA ATENCION DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA**

**R E S U E L V E**

Artículo 1º.- Homologar en todas sus partes y a partir de la fecha de su celebración el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración suscripto entre la Universidad de La Punta, representada por el Secretario de Extensión, Señor Cristian Jesús Moleker, D.N.I. Nº 24.547.061, y el Centro de Cultura y Enseñanza de Portugués S.R.L., representado por su Gerente, Señor Fabricio Alexandro Müller, D.N.I. Nº 22.787.291.-

Artículo 2º.- Homologar en todas sus partes y a partir de la fecha de su celebración, el Acta Complementaria Nº 1 suscripta entre la Universidad de La Punta, representada por el Secretario de Extensión, Señor Cristian Jesús Moleker, D.N.I. Nº 24.547.061, y el Centro de Cultura y Enseñanza de Portugués S.R.L., representado por su Gerente, Señor Fabricio Alexandro Müller, D.N.I. Nº 22.787.291.-

Artículo 3º.- Hacer saber a todas las Secretarías de la Universidad de La Punta.-

Artículo 4º.- La presente Resolución Rectoral será refrendada por la Señora Secretario Legal y Técnica de la Universidad de La Punta.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ROGER ALEJANDRO MUNIZAGA

LETICIA VIVIANA MIOTTI